



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA Nº 83/2020.-

Crespo – E.Ríos, 21 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

La realización de la obra de pavimentación por administración de la calle Catamarca, entre Buenos Aires y Luis Kaehler.

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, resulta conveniente proceder a la pavimentación de la calle Ut Supra mencionada, ya que es una arteria que posee mucha pendiente, razón por la cual es propensa los días de lluvia a erosionarse, por lo que se traduce en un constante mantenimiento de reposición de material y horas de maquinarias.

Que es una obra que sirve para descomprimir el alto tránsito de calle Entre Ríos, y mejorar la calidad de vida de los frentistas y de los vecinos de alrededores ya que se disminuirá los efectos del polvillo de la broza.

Esta gestión de gobierno considera prioritario realizar obras que contribuyan al progreso y bienestar general de la ciudad.

Que tratándose de obras que por su naturaleza beneficia a los propietarios frentistas afectados y produce una valorización a los inmuebles, origina la necesidad de fijar una contribución por mejoras.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Declárese de Utilidad Pública, la realización de la obra de pavimentación por vía de administración de la calle Catamarca, entre Buenos Aires y Luis Kaehler, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo, una vez finalizada la obra a fijar la contribución por mejoras a los frentistas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.